

## INDICE

<b>Sesión Ordinaria No.2577</b>	
- Modificación al Calendario Institucional 2009 .....	2
<b>Sesión Ordinaria No.2582</b>	
- Nota de Corte para el año 2009 .....	3
<b>Sesión Ordinaria No.2583</b>	
- Modificación al acuerdo sobre Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales, 1era fase. ....	4
<b>Sesión Ordinaria No.2585</b>	
- Modificación al Artículo 26 del Reglamento de Admisión del ITCR. ....	6

## Modificación al Calendario Institucional 2009

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2574, Artículo 14, del 4 de setiembre de 2008, aprobó el Calendario Institucional 2009, en el cual el punto "1. Períodos Lectivos 2009" , (1.2 Cuatrimestres y 1.3 Trimestres) se lee:

#### "1.2 Cuatrimestres

Actividad	Segundo Cuatrimestre
Período Lectivo	28 de mayo al 21 de agosto

#### "1.3 Trimestres

Actividad	Segundo Trimestre
Período Lectivo	24 de abril al 26 de junio

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en sesión celebrada el 18 de setiembre del 2008, según consta en la minuta 218-08, conoció la nota VIESA-706-2008 con fecha 17 de setiembre del 2008, suscrita por la Licda. Ligia Rivas, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión, en el cual solicita la modificación del acuerdo SCI-604-08 del 04 de setiembre del 2008, según nota DAR-599-08 del MBA. William Vives, Director del Departamento de Admisión y Registro, por la inconsistencia en las fechas consignadas dentro del apartado "Períodos Lectivos 2009": (1.2 Cuatrimestres y 1.3 Trimestres), a saber:

#### Cuatrimestres

Actividad	Aprobada por el Consejo Institucional	Fecha propuesta Correcta
	Segundo Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre
Período Lectivo	<u>28 mayo al</u> 21 agosto	<u>18 mayo al</u> 21 agosto

#### Trimestres

Actividad	Aprobada por el Consejo Institucional	Fecha propuesta Correcta
	Segundo Trimestre	Segundo Trimestre
Período Lectivo	<u>24 abril al</u> 26 junio	<u>20 abril al</u> 26 junio

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, después de analizar esta solicitud, verifica que realmente existe incongruencia en las fechas aquí señaladas por lo que dispone elevar al pleno del CI, para su análisis y aprobación, la propuesta de modificación al Calendario Institucional 2009.

### ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 2574, Artículo 14, del 4 de setiembre de 2008, referente al "Calendario Institucional 2009", para que el punto "1. Períodos Lectivos 2009", (1.2 Cuatrimestres y 1.3 Trimestres) se lea de la siguiente manera:

#### "1. Períodos Lectivos 2009

##### 1.2 Cuatrimestres

Actividad	Segundo Cuatrimestre
Período Lectivo	18 de mayo al 21 de agosto

##### 1.3 Trimestres

Actividad	Segundo Trimestre
Período Lectivo	20 de abril al 26 de junio"

- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2577, Artículo 15, del 25 de setiembre del 2008.

## Nota de Corte para el año 2009

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 26 de setiembre del 2008, recibió el oficio de referencia VIESA-752-2008, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la "Propuesta de Nota de Corte para el año 2009".
2. En esa misma sesión, el Consejo Institucional trasladó la propuesta para su respectivo análisis, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en reunión realizada el jueves 04 de octubre del 2008, según consta en la Minuta 220-08, conoció la propuesta enviada por la VIESA y dispone postergar su análisis hasta contar con el dictamen del Consejo de Docencia.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 20 de octubre del 2008, recibió el oficio de referencia ViDa-984-2008, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión No. 20-2008, en el cual dice:

#### ***“Considerando:***

1. *La propuesta de nota de corte para ingresar en el año 2009, presentada por el Departamento de Admisión y Registro.*
2. *La nota de corte institucional de 485, que es propuesta por la VIESA, es equilibrada con relación al puntaje predictor establecido por la Comisión de Examen de Admisión y la necesidad de contar con suficientes admitidos para procurar llenar los cupos disponibles en las diferentes carreras.*
3. *La propuesta de admisión especial para las carreras agroforestales.*

### **Acuerda:**

1. *Avalar la propuesta de nota de corte institucional de 485 para el año 2009.*
2. *Autorizar al departamento de admisión y registro a convocar, desde la matrícula ordinaria, a los estudiantes del programa de Admisión Especial para carreras agroforestales que han obtenido una nota de 400 puntos, de acuerdo a los cupos disponibles.*
3. *Trasladar al Consejo Institucional para su aprobación.*

*Sometida a votación se aprueba por unanimidad*

### **Acuerdo firme”**

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en reunión extraordinaria realizada el martes 21 de octubre del 2008, según consta en la Minuta 222-08, analizó la propuesta de Nota de Corte para ingresar al ITCR en el año 2009, remitida por la Vicerrectoría de Docencia; al respecto dictamina que:

- Es conveniente, para analizar la cantidad de estudiantes que se van a recibir, el tener ya un panorama de la capacidad real de instalación y aunque se ha solicitado a la Administración un estudio sobre la capacidad instalada aún no se ha obtenido respuesta. (Sesión No. 2552).
- El Consejo Institucional en las Sesiones 2554, Artículo 9, del 17 de abril del 2008 y 2575, Artículo 11, del 11 de setiembre, 2008, acordó solicitar un estudio técnico para hacer una mejor distribución de los porcentajes en el examen de Admisión, y aún está en proceso.
- No hay elementos adicionales que permitan definir técnicamente una nota de corte.
- Elevar al pleno para su análisis y aprobación, la propuesta de nota de corte para el año 2009, enviada por la Vicerrectoría de Docencia y considerando únicamente lo aportado por la VIESA y VIDA.

## ACUERDA:

- a. Aprobar la Nota de Corte Institucional para el año 2009, en 485 puntos.
- b. Instar a las Escuelas para que desarrollen procesos motivadores y directos de atracción, con el fin de incrementar el índice de matrícula y que estén contemplados dentro de las estrategias que cada una de estas deba entregar, para asegurarse los cupos para el 2010, principalmente las que tienen menor índice de matrícula.
- c. Solicitar a la Administración entregar al pleno del Consejo Institucional, antes de la última semana de febrero 2009, una Estrategia integrada que plantee, producto de todo un análisis, el nuevo programa de admisión, selección, permanencia que rija en el 2010. Este análisis debe incluir desde todo lo concerniente al proceso de atracción, hasta el proceso de permanencia considerando transporte, becas, entre otros.
- d. Comunicar. **ACUERDO.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2582, Artículo 8, del 23 de octubre del 2008.**

## **Modificación al acuerdo sobre Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales, I<sup>era</sup> fase.**

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión N. 2561, Artículo 13, del 05 de junio del 2008 acordó, con respecto a la Primera Fase del Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales:

*“Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán en matrícula extraordinaria, bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.*

- *Las variables que se van a tomar en cuenta, además de la nota obtenida son:*
- *Colegio de Origen*

- *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
- *Resultado de Test Vocacional*
- *Resultado de la entrevista”*

2. En conversaciones con el Director de Admisión y Registro, Máster William Vives, se recomienda que:

- *Para una mejor operacionalización del proceso es conveniente que esta medida opere desde la matrícula ordinaria.*
- *Que el acuerdo no se podría ejecutar pues, dentro de las variables se menciona el Test vocacional, instrumento que aún no se ha podido implementar.*

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dispone presentar al Consejo Institucional, la siguiente modificación al acuerdo sobre el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales, Primera fase.

## **ACUERDA:**

- a. Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.

Las variables que se pueden tomar en cuenta, además de la nota obtenida son:

- Colegio de origen
- Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)
- Resultado de Test Vocacional
- Resultado de la entrevista

Para efectos de la matrícula 2009, se procederá de la siguiente forma:

1. Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.

2. Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, se considerarán elegibles. Esta condición deberá ser comunicada y explicada al solicitante al entregarle el resultado del Examen de Admisión e ingreso a carrera.
3. Las Escuelas con Carreras Agroforestales podrán iniciar el Plan de Admisión Diferenciada, a partir de la aprobación de la Nota de Corte por parte del Consejo Institucional.
4. Las Escuelas con Carreras Agroforestales, de acuerdo con sus prioridades, podrán admitir estudiantes elegibles para la matrícula ordinaria, según los criterios de Admisión del Plan de Admisión Diferenciada y de acuerdo con el cupo aprobado por el Consejo Institucional.
5. Para admitir a un estudiante elegible mediante el Plan de Admisión Diferenciada, deberá la carrera practicar una entrevista, la cual determinará si el estudiante puede ser admitido. La carrera informará al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.
6. Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras Agroforestales podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo al cupo aprobado por el Consejo Institucional. Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 2583, Artículo 3, del 27 de octubre del 2008.**

## **Modificación al Artículo 26 del Reglamento de Admisión del ITCR**

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. No. 2518, Artículo 20, del 28 de junio del 2007, aprobó la modificación al Artículo 26 del Reglamento de Admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y sus Reformas, el cual establece:

**“Artículo 26**

*El número de admisiones por exención será a lo sumo el cinco por ciento (5%) del total de estudiantes nuevos(as) a admitir en cada carrera. Corresponderá al Consejo de Escuela señalar el número máximo de estudiantes admitidos(as) por exención.”*

2. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 20 de octubre del 2008, recibió el memorando VIDA-993-2008, suscrito por la MSc. Giannina Ortiz., Vicerrectora de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia, Sesión No. 20-2008, celebrada el 15 de octubre del 2008, Art. 5, “Solicitud de modificación al Artículo 26 del Reglamento de Admisión”, que dice:

**“ Considerando:**

- 1- *La población estudiantil del TEC ha disminuido en los últimos años debido a una combinación entre el incremento en la deserción de estudiantes y un incremento en los índices de aprobación de cursos y de graduación.*
- 2- *El Reglamento de Admisión del ITCR en su artículo 23 cita “Será candidato(a) a eximirse de realizar el examen de admisión, aquel(lla) aspirante a ingresar, que haya aprobado un mínimo de tres asignaturas en otra Institución de Educación Superior Universitaria reconocida, y que presente constancia por escrito, al Departamento de Admisión y Registro, en el período establecido en el Calendario Académico”*
- 3- *El artículo 26 del mismo Reglamento cita “El número de admisiones por exención será a lo sumo el cinco por ciento (5%) del total de estudiantes nuevos(as) a admitir en cada carrera.*

*Corresponderá al Consejo de Escuela señalar el número máximo de estudiantes admitidos(as) por exención”.*

- 4- *Algunas carreras cuentan con los recursos y la capacidad instalada para administrar grupos de estudiantes de mayor tamaño que los atendidos en la actualidad.*
- 5- *Los estudiantes que solicitan ingresar por la vía de exención de examen de admisión tienen un interés particular por estudiar en el ITCR.*

**Acuerda:**

- 1- *Solicitar al Consejo Institucional la modificación del Artículo 26 del Reglamento de Admisión al ITCR, para que se lea de la siguiente manera:*

*El número de admisiones por exención será a lo sumo de un cinco por ciento (5%) del total de estudiantes nuevos(as) a admitir en cada carrera. Corresponderá al Consejo de Escuela señalar el número máximo de estudiantes admitidos(as) por exención. El Vicerrector(a) de Docencia podrá autorizar cupos adicionales a las diferentes escuelas en función de los niveles de deserción, el incremento en los índices de graduación, los recursos disponibles y el crecimiento del mercado.*

*Sometida a votación se aprueba por unanimidad  
Acuerdo firme ”*

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 223-08, celebrada el 30 de octubre del 2008, conoció y avaló la modificación del Artículo 26 del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y dispuso elevarla al Consejo Institucional para su análisis y aprobación.

**ACUERDA:**

- e. Modificar el Artículo 26 del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

**“ Artículo 26**

El número de admisiones por exención será a lo sumo de un cinco por ciento (5%) del total de estudiantes nuevos(as) a admitir en cada carrera. Corresponderá al Consejo de Escuela señalar el número máximo de estudiantes admitidos(as) por exención. El Vicerrector(a) de Docencia podrá autorizar, por la vía de excepción y previa consulta a la dirección de escuela, cupos adicionales en función de los niveles de deserción, el incremento en los índices de graduación, los recursos disponibles y el crecimiento del mercado. ”

- f. Publicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2585, Artículo 13, del 06 de noviembre del 2008.**